

Que, el artículo 3 de la precitada resolución establece que el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica, desarrollará el proceso de acreditación de las instituciones científicas y universidades peruanas que cuenten con científicos expertos en las áreas de intervención de la Convención CITES; asimismo, su artículo 4 dispone que la conformación y funciones de los Comités de Fauna y Flora CITES - Perú se formalizará mediante Resolución Ministerial del MINAM;

Que, sobre la base del proceso de acreditación llevado a cabo en el marco de lo señalado en el considerando precedente, mediante Memorando N° 694-2015-MINAM-VMDERN e Informe N° 249-2015-MINAM-VMDERN/DGDB, se propone la conformación de los Grupos de Trabajo denominados "Comités de Fauna y Flora CITES - Perú", así como las funciones que tendrán a su cargo como apoyo que brindarán al Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Científica Cites - Perú;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Diversidad Biológica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 183-2012-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de los Grupos de Trabajo denominados "Comités de Fauna y Flora CITES - Perú", que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los Grupos de Trabajo denominados "Comités de Fauna y Flora CITES - Perú" tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar a la Autoridad Científica CITES - Perú sobre el estado de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención CITES.

- Facilitar la generación y consolidación de información científica sobre las especies incluidas en los Apéndices de la Convención CITES.

- Facilitar el intercambio de información entre los expertos científicos CITES y la Autoridad Científica CITES - Perú.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 038-2009-MINAM y N° 0140-2009-MINAM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo al que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución será publicado en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/>) el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1317953-2

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante el Grupo de Trabajo conformado mediante R.M. N° 263-2015-PCM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 242-2015-MIDIS**

Lima, 30 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 263-2015-PCM, se dispone la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas" con la finalidad de realizar el seguimiento de las acciones de desarrollo en la provincia de Cotabambas; la coordinación intersectorial para el cumplimiento de dichas acciones; y, otras que sean determinadas por los integrantes del Grupo de Trabajo, el mismo que estará adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada norma se establece que el Grupo de Trabajo estará integrado, entre otros, por un representante titular y un alterno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, corresponde designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el citado Grupo de Trabajo mediante la emisión de la resolución ministerial respectiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes, titular y alterno, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución Ministerial N° 263-2015-PCM a las siguientes personas:

- Señor Iván Armando Castillo Cuadra, Jefe de Gabinete de Asesores, como representante titular.

- Señor Eduardo Antonino Gamarra Astete, como representante alterno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1318037-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, del Canon Gasífero y del Canon Hidroenergético, por la creación de los distritos Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo y Villa Kintiarina en la provincia de La Convención, departamentos de Junín y Cusco

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 365-2015-EF/50**

Lima, 30 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2015-EF/50 se aprobaron los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el Año Fiscal 2015, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2015-EF/50 se aprobaron los índices de distribución del Canon Gasífero provenientes de regalías y la participación del Estado en los contratos de servicios para el Año 2015, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2015-EF/50 se aprobaron los índices de distribución del Canon Gasífero proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2015-EF/50 se aprobaron los índices de distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al Anexo que forma parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, a través del artículo 1 de la Ley N° 30346 se creó el distrito de Vizcatán del Ene, en la provincia de Satipo, en el departamento de Junín;

Que, a través del artículo 1 de la Ley N° 30349 se creó el distrito de Villa Kintiarina, en la provincia de La Convención, en el departamento de Cusco;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN y otros que le correspondan, a los nuevos distritos creados, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, Reglamento de la Ley N° 27555, dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en función a la información que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otras entidades responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los índices de distribución del FONCOMUN, Canon Gasífero y Canon Hidroenergético, entre otros, son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante los Oficios N° 2037 y 2038-2015-INEI/DTDIS, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la modificación de los índices de distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, Canon Gasífero y Canon Hidroenergético de las provincias de Satipo y La Convención de los departamentos de Junín y Cusco, por la creación de los nuevos distritos de Vizcatán del Ene y Villa Kintiarina;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, Canon Gasífero y Canon Hidroenergético, de las provincias de Satipo y La Convención de los departamentos de Junín y Cusco, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; la Ley N° 30346; la Ley N° 30349; y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, correspondientes al Año Fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 073-2015-EF/50, a fin de incorporar en la distribución de las provincias de Satipo y La Convención de los departamentos de Junín y Cusco, a los distritos de Vizcatán del Ene y Villa Kintiarina, conforme al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Modificar los Índices de Distribución del Canon Gasífero, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2014, y de regalías y la participación del estado en los contratos de servicios para el Año 2015, aprobados mediante las Resoluciones Ministeriales N°s. 070 y 211-2015-EF/50, respectivamente, a fin de incorporar en la distribución de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, al distrito de Villa Kintiarina, conforme al Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Modificar los Índices de Distribución de Canon Hidroenergético, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 214-2015-EF/50, a fin de incorporar en los índices de distribución de las provincias de Satipo y La Convención de los departamentos de Junín y Cusco, a los distritos de Vizcatán del Ene y Villa Kintiarina, conforme al Anexo N° 3 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial y sus respectivos Anexos serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

ANEXO N° 1

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2015**

| DPTO / PROV / DISTRITO | SERIE A (INDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN < 361 MILLONES | | | SERIE B (INDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN ≥ 361 y < 401 S/. MILLONES | | | SERIE C (INDICES NUEVOS) RECAUDACIÓN ≥ 401 S/. MILLONES | | |
|------------------------|--|-------------------------|---------------------|--|-------------------------|---------------------|--|-------------------------|---------------------|
| | Asignación Provincial | Asignación Distrital | Asignación Total | Asignación Provincial | Asignación Distrital | Asignación Total | Asignación Provincial | Asignación Distrital | Asignación Total |
| CUSCO | | | | | | | | | |
| LA CONVENCION | | | | | | | | | |
| SANTA ANA | 0.0022766514 | 0.0011030406 | 0.0033796921 | 0.0022813666 | 0.0011151011 | 0.0033964677 | 0.0022830411 | 0.0011225920 | 0.0034056330 |
| ECHARATE | | 0.0024388438 | 0.0024388438 | | 0.0024694216 | 0.0024694216 | | 0.0024877684 | 0.0024877684 |
| HUAYOPATA | | 0.0002658023 | 0.0002658023 | | 0.0002678188 | 0.0002678188 | | 0.0002691423 | 0.0002691423 |
| MARANURA | | 0.0003602348 | 0.0003602348 | | 0.0003639109 | 0.0003639109 | | 0.0003661448 | 0.0003661448 |
| OCOBAMBA | | 0.0003994403 | 0.0003994403 | | 0.0004043151 | 0.0004043151 | | 0.0004071346 | 0.0004071346 |
| QUELLOUNO | | 0.0009349332 | 0.0009349332 | | 0.0009461262 | 0.0009461262 | | 0.0009528472 | 0.0009528472 |
| KIMBIRI | | 0.0006537315 | 0.0006537315 | | 0.0006619085 | 0.0006619085 | | 0.0006668242 | 0.0006668242 |
| SANTA TERESA | | 0.0003786026 | 0.0003786026 | | 0.0003825052 | 0.0003825052 | | 0.0003848769 | 0.0003848769 |
| VILCABAMBA | | 0.0008063197 | 0.0008063197 | | 0.0008134941 | 0.0008134941 | | 0.0008182586 | 0.0008182586 |
| PICHARI | | 0.0008695179 | 0.0008695179 | | 0.0008812553 | 0.0008812553 | | 0.0008880362 | 0.0008880362 |
| INKAWASI | | 0.0003261141 | 0.0003261141 | | 0.0003311002 | 0.0003311002 | | 0.0003337835 | 0.0003337835 |
| VILLA VIRGEN | | 0.0001286160 | 0.0001286160 | | 0.0001293087 | 0.0001293087 | | 0.0001297528 | 0.0001297528 |
| VILLA KINTIARINA | | 0.0001571024 | 0.0001571024 | | 0.0001588348 | 0.0001588348 | | 0.0001598094 | 0.0001598094 |
| JUNIN | | | | | | | | | |
| SATIPO | | | | | | | | | |
| SATIPO | 0.0035079465 | 0.0016006413 | 0.0051085877 | 0.0035192193 | 0.0016220907 | 0.0051413100 | 0.0035230482 | 0.0016346409 | 0.0051576891 |
| COVIRIALI | | 0.0004774718 | 0.0004774718 | | 0.0004850582 | 0.0004850582 | | 0.0004891763 | 0.0004891763 |
| LLAYLLA | | 0.0004759880 | 0.0004759880 | | 0.0004834833 | 0.0004834833 | | 0.0004875605 | 0.0004875605 |
| MAZAMARI | | 0.0027240299 | 0.0027240299 | | 0.0027730621 | 0.0027730621 | | 0.0027996373 | 0.0027996373 |
| PAMPA HERMOSA | | 0.0007035014 | 0.0007035014 | | 0.0007147883 | 0.0007147883 | | 0.0007209745 | 0.0007209745 |
| PANGO | | 0.0025048254 | 0.0025048254 | | 0.0025454938 | 0.0025454938 | | 0.0025682535 | 0.0025682535 |
| RIO NEGRO | | 0.0015180582 | 0.0015180582 | | 0.0015383609 | 0.0015383609 | | 0.0015502392 | 0.0015502392 |
| RIO TAMBO | | 0.0032125650 | 0.0032125650 | | 0.0032676125 | 0.0032676125 | | 0.0032978495 | 0.0032978495 |
| VIZCATAN DEL ENE | | 0.0002879019 | 0.0002879019 | | 0.0002922834 | 0.0002922834 | | 0.0002946459 | 0.0002946459 |

ANEXO N° 2

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON GASÍFERO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO, PROVENIENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, Y DE
REGALÍAS Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2015**

| DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO | ÍNDICE |
|-------------------------------------|--------|
|-------------------------------------|--------|

CUSCO

LA CONVENCION

| | |
|------------------|--------------|
| SANTA ANA | 0.0310069126 |
| ECHARATE | 0.1941485324 |
| HUAYOPATA | 0.0068204549 |
| MARANURA | 0.0134895555 |
| OCOBAMBA | 0.0145270863 |
| QUELLOUNO | 0.0372700146 |
| KIMBIRI | 0.0324072634 |
| SANTA TERESA | 0.0142537415 |
| VILCABAMBA | 0.0311152121 |
| PICHARI | 0.0388618575 |
| INKAWASI | 0.0062418390 |
| VILLA VIRGEN | 0.0021279133 |
| VILLA KINTIARINA | 0.0047390335 |

ANEXO N° 3

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON HIDROENERGÉTICO
PARA LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIAS DE LA CONVENCION
Y SATIPO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y JUNIN
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014**

| DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO | ÍNDICE |
|-------------------------------------|--------------|
| CUSCO | |
| LA CONVENCION | |
| SANTA ANA | 0.0006302013 |
| ECHARATE | 0.0019135256 |
| HUAYOPATA | 0.0001386226 |
| MARANURA | 0.0002741690 |
| OCOBAMBA | 0.0002952563 |
| QUELLOUNO | 0.0007574959 |
| KIMBIRI | 0.0006586628 |
| SANTA TERESA | 0.0019347517 |
| VILCABAMBA | 0.0006324024 |
| PICHARI | 0.0007898494 |
| INKAWASI | 0.0001268625 |
| VILLA VIRGEN | 0.0000432489 |
| VILLA KINTIARINA | 0.0000963186 |
| JUNIN | |
| SATIPO | |
| SATIPO | 0.0010955794 |
| COVIRIALI | 0.0002153224 |
| LLAYLLA | 0.0002331126 |
| MAZAMARI | 0.0020551913 |
| PAMPA HERMOSA | 0.0003698842 |
| PANGOA | 0.0019604373 |
| RIO NEGRO | 0.0009992790 |
| RIO TAMBO | 0.0021853563 |
| VIZCATÁN DEL ENE | 0.0001288048 |

1318010-1

INTERIOR

Designan Director de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0805-2015-IN**

Lima, 30 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Eliseo Walter Hernández Sotelo, en el cargo público de confianza de Director de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

1317830-1

Dan por concluidas designaciones de miembros titulares y suplente del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0806-2015-IN**

Lima, 30 de noviembre de 2015

VISTOS; el Oficio N° 1040-2015/IN/IG, de fecha 06 de octubre de 2015, de la Inspectoría General del Sector Interior – IGSI, y el Informe N° 001607-2015/IN/OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;